

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE SANDÍAS Y MELONES, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Vigencia: a partir del 1° de septiembre del 2017, hasta el 31 de agosto de 2018

	Jornal
	\$
Personal no calificado.....	628,36
PERSONAL CALIFICADO:	\$
Cosechador o arrancador.....	679,43
Estibador – clasificador.....	679,43
Conductor tractorista.....	720,13
Cocinero.....	670,90
Capataz.....	747,32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]